AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

PN CENOP SA MC 031 2026

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente permitidas, siempre que cuenten con capacidad jurídica para presentar oferta y celebrar el contrato y cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los documentos del proceso.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, su objeto social, actividad económica o capacidad para desarrollar las actividades correspondientes deberá guardar relación con el objeto contractual, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

La participación de personas extranjeras se sujetará a las reglas aplicables según tengan o no domicilio o sucursal en Colombia, de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones establecidas en el Apéndice No. 1 – Paquete Jurídico.

En el proceso se aplicarán los criterios diferenciales y demás medidas previstas para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y demás sujetos beneficiarios, cuando resulten procedentes conforme a la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, de acuerdo con el análisis del sector y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El apoyo a la industria nacional se aplicará de manera independiente, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2027."

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26101500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores	N/A
26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de motor	N/A
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A
78181500	Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A
78181600	Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de panel y pintura	N/A
78181900	Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual y hasta el **30 de junio de 2027**, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

Para la vigencia fiscal 2026, la ejecución se realizará a partir de la **aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos presupuestales aplicables**, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para la vigencia fiscal 2027, la ejecución continuará hasta el **30 de junio de 2027**, con cargo a los recursos autorizados mediante vigencias futuras 2027 y conforme a los soportes presupuestales correspondientes.

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes del componente de movilidad se prestará en las instalaciones ofertadas por el contratista, las cuales deberán contar con la infraestructura, herramientas, equipos, personal idóneo y condiciones técnicas necesarias para atender los requerimientos derivados del objeto contractual.

Cuando sea requerido y previa autorización del supervisor del contrato o de quien este designe, el contratista deberá coordinar la recepción, traslado, custodia, intervención y entrega de los bienes del componente de movilidad objeto del contrato, garantizando en todo momento su seguridad, conservación, trazabilidad y adecuada entrega.

Cuando por necesidad del servicio se requiera la atención en ciudades diferentes a las inicialmente ofertadas, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en instalaciones propias, aliadas o vinculadas contractualmente por el contratista, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato. Dichas instalaciones deberán cumplir condiciones equivalentes de seguridad, capacidad técnica, herramientas, equipos, disponibilidad de repuestos, manejo ambiental y personal calificado.

En todo caso, el contratista será responsable por la adecuada prestación del servicio, la custodia de los bienes entregados, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la calidad de los repuestos e insumos utilizados y la correcta entrega de los bienes del componente de movilidad intervenidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

El literal **b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** establece como causal de Selección Abreviada la **contratación de menor cuantía**, la cual se determina en función del presupuesto anual de la respectiva Entidad Estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para las entidades cuyo presupuesto anual sea superior o igual a **1.200.000 salarios mínimos legales mensuales**, la menor cuantía corresponde hasta **1.000 salarios mínimos legales mensuales**. Esta regla se encuentra igualmente contemplada en el formato institucional de estudios previos 1LF-FR-0071.

El procedimiento aplicable a esta modalidad se encuentra regulado en el artículo **2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**.

En el presente proceso, el objeto contractual corresponde a la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2027."**

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía proyectada del proceso, la modalidad prevista corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial total estará conformado por los recursos de la vigencia fiscal **2026** y los recursos que sean autorizados con cargo a **vigencias futuras 2027**, la procedencia definitiva de la modalidad será verificada una vez se encuentre determinado el valor total del proceso, frente al límite de menor cuantía aplicable a la Policía Nacional para la respectiva vigencia.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, el cual se puede verificar en el siguiente link:
https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO
El presupuesto oficial asignado para la adjudicación del presente proceso corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00).** Incluido el valor del IVA.

Nota 3. El presente proceso contractual se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado, correspondiente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), incluido IVA**, teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de tracto sucesivo y a monto agotable. En consecuencia, dicho valor constituye el límite máximo de ejecución contractual, sin que implique obligación para la Entidad de agotar la totalidad del presupuesto.

Nota 4. Para la estructuración del valor estimado y de los precios de referencia del proceso, la Entidad elaboró el documento **"5. ANÁLISIS DE PRECIOS"**, en el cual se consolidan las fuentes utilizadas para la determinación de los valores de referencia, tales como precios históricos, información SECOP, precios de catálogo, cotizaciones de mercado, precios techo, proyección por IPC cuando aplique y demás soportes económicos disponibles.

Nota 5. La oferta económica deberá presentarse exclusivamente en el formulario **3.3.1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, dispuesto por la Entidad para tal fin. En dicho formulario, el proponente deberá registrar el valor ofertado en la columna correspondiente, conforme a las reglas de diligenciamiento establecidas, sin superar los precios techo o valores máximos de referencia definidos para cada ítem.

Nota 6. Los valores de referencia contenidos en el documento **"5. ANÁLISIS DE PRECIOS"** sirven como soporte económico para la estructuración del proceso y para la definición de precios techo; no obstante, la evaluación económica de las ofertas se realizará con base en los valores diligenciados por el proponente en el formulario **3.3.1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el apéndice económico y demás documentos del proceso.

Nota 7. El oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará de manera uniforme a los ítems del listado de repuestos, insumos, lubricantes, suministros y mano de obra para mantenimiento, según corresponda. En todo caso, los valores ofertados no podrán superar los precios techo establecidos por la Entidad en los documentos económicos del proceso.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP verificó el 20 de septiembre de 2026 los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad del CENOP, incluido el suministro de repuestos, insumos, lubricantes y mano de obra.

En consecuencia, se continuará con la estructuración del proceso contractual conforme a la modalidad de selección que resulte jurídicamente procedente, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial definitivo.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP deberá verificar los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación y, cuando corresponda, observar las obligaciones derivadas de estos, incluyendo las reglas sobre trato nacional, plazos y demás compromisos previstos en los respectivos capítulos de contratación pública.

Para determinar la cobertura del proceso se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, verificando: i) la inclusión de la Entidad Estatal; ii) el valor o umbral aplicable; iii) las excepciones previstas en cada acuerdo; y iv) la cobertura definitiva del proceso.

La verificación corresponde al proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP. AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2027."

El valor total estimado del proceso corresponderá a la sumatoria de los recursos de la vigencia fiscal 2026, actualmente establecidos en CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), y los recursos que sean autorizados con cargo a vigencias futuras 2027.

En consecuencia, mientras no se encuentre definido y autorizado el valor correspondiente a la vigencia 2027, no resulta procedente efectuar una determinación definitiva respecto de aquellos Acuerdos Comerciales cuya cobertura dependa del cumplimiento de un umbral monetario, toda vez que aún no se cuenta con el presupuesto oficial total del proceso.

Por lo anterior, la presente verificación tendrá carácter preliminar y deberá actualizarse una vez se cuente con el valor definitivo del presupuesto oficial. En ese momento se determinará, para cada Acuerdo Comercial, si el proceso supera el umbral aplicable, si existe alguna excepción y, en consecuencia, si se encuentra o no cubierto por las respectivas obligaciones internacionales.

Mientras no se encuentre definido el valor total del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a los recursos de la vigencia 2026 y las vigencias futuras 2027 autorizadas, no resulta procedente emitir una conclusión definitiva respecto de aquellos Acuerdos Comerciales cuya cobertura dependa del cumplimiento de un umbral monetario. La verificación será actualizada antes de la publicación de los documentos definitivos del proceso.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido y en la plataforma del SECOP II.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - CENOP, ubicada en la vereda la laguna del municipio de

San Luis Tolima – Bloque Administrativo, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes, sin costo alguno.

Dada en San Luis, Tolima, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" - CENOP

Elaboró: Intendente **FRANKY MIGUEL LÓPEZ BARAJAS**
Analista de Contratos
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Capitán **JULITH KATHERINE LEAL SUAREZ**
Jefe Grupo Contratos (E)
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Intendente Jefe **FAIBER FLORIÁN ARDILA**
Jefe Asuntos Jurídicos
Grupo Asuntos Jurídicos CENOP

Revisó: Mayor **VILMARY NÚÑEZ DÍAZ**
Jefe Área Administrativa
Área Logística y Financiera CENOP

Aprobó: Mayor **OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA**
Subdirector Escuela (E)
Subdirección Escuela CENOP

Fecha de elaboración 22/09/2026
Ubicación c:\\mis documentos\2026
Archivo: Guarde aquí (G) / Contratos 2026

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono (608) 2739040
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA